



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n.º 116 -2020-GRA-GR

Huaraz, 21 MAY 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n.º 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley n.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General en su artículo 138º - Régimen de Fedatarios, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, asimismo, en el numeral 2 del artículo 138º del decreto Supremo antes invocado, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba;

Que, los fedatarios también pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas, previa verificación de la identidad de suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario, tal como lo prevé el Decreto Supremo 004-2019-JUS;

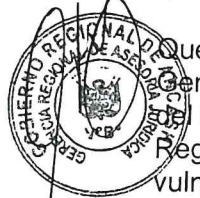
Que, mediante Informe n.º 221-2020-GRA/SG de fecha 12 de mayo de 2020, el Secretario General (e) del Gobierno Regional de Ancash, solicita la designación de un fedatario a razón del Estado de Emergencia Nacional y que los fedatarios designados para la Sede del Gobierno Regional, no asisten a trabajar por haber superado el límite de edad o por ser considerados vulnerables a ser contagiados con el COVID 19;

Que, dada la necesidad institucional del Gobierno Regional de Ancash – Secretaría General es necesario designar un fedatario más en la Sede del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el inciso d) del artículo 21º de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a Zoila Nalia Mora Tafur en adición a sus funciones de Especialista Profesional I de la Secretaría General, como FEDATARIA de la Sede del Gobierno Regional de Ancash, quien ejercerá su función con observancia a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.





GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH


RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL n.º 116 -2020-GR-GR

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que el fedatario designado en el artículo primero, desempeñará sus funciones ad honorem y el servicio que brinde será totalmente gratuito.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;




ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL

